

¿Tienen que cumplir el GDPR las empresas de Centro América?

8 de agosto 2018

Después de muchos años de preparación, el 25 de mayo de 2018 entró en vigencia la primera regulación comunitaria de protección de datos personales, el Reglamento general de protección de datos (RGPD) conocido también como el GDPR (General Data Protection Regulation). A diferencia de las anteriores normas, esta es efectiva en los países de la Unión Europea sin necesidad de implementar normas locales.

Uno de los puntos más novedosos es que, aun cuando no se tenga un establecimiento físico en la Unión Europea y si procesa datos en cualquier país de la región centroamericana, existen casos en que puede estar alcanzado por esta Regulación.

Así, deberá cumplir con el RGPD, aun cuando procese los datos fuera de la Unión Europea, si usted:

1. Ofrece bienes o servicios a habitantes de la Unión Europea, con independencia del lugar de pago.
2. Realiza actividades de monitoreo de residentes de la Unión Europea y el comportamiento tiene lugar en la UE.
3. Tiene un establecimiento que, por derecho internacional público, está sujeto a la legislación de la Unión Europea.

A modo de ejemplo, usted estará obligado por el RGPD aún en Centroamérica, si realiza campañas de email a residentes en la UE, si monitorea la salud y estado físico de residentes a través de dispositivos médicos o wearables o si es una embajada europea u otro organismo internacional bajo jurisdicción de la Unión Europea.

Más aún, si usted es un proveedor de servicios que procesa datos de una organización alcanzada por el RGPD también deberá ajustarse al Reglamento, ya que la obligación se aplica a todos los niveles de la cadena de la información. El RGPD ha elevado los estándares de protección de datos y seguridad, por lo que los proveedores que quieran ampliar su mercado a la UE, deberán adecuar sus operaciones y estar preparados para demostrar el cumplimiento a la hora de ser contratados.

Podemos asesorarle para determinar si se encuentra alcanzado por la Regulación y, en caso afirmativo, adecuar su empresa al RGPD, tanto en lo que a noticias de privacidad y consentimiento del titular de los datos se refiere, como a las políticas y medidas de seguridad que su empresa debe implementar.

Más allá del RGPD, esta es una excelente oportunidad para que su empresa alcance los más altos estándares de protección de datos personales, lo que impactará también en el resguardo de otro tipo de información confidencial.

Consulte nuestra guía aquí.

Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento general de protección de datos)